

**ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, ENCARGADO DE RESOLVER EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL BÁSICA DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE AUXILIAR, NIVEL 16 EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

---

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Especial Básica de Laboratorios de Investigación y Docencia, para cubrir dos puestos de Auxiliar, nivel 16 en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema de oposición libre, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2024 (BOE de 9 de diciembre y BOCM de 4 de diciembre),

**HA ACORDADO**

**Primero.-** Declarar la no cobertura de uno de los puestos objeto de la presente convocatoria al no haber comparecido una de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, al llamamiento único para la elección de destino, lo que supone su renuncia a la toma de posesión como funcionario de carrera de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Segundo.-** De conformidad con la base 7.13 de la convocatoria, relativa a asegurar la cobertura de la vacante convocada, en caso de producirse renuncias, o concurra alguna de las causas de pérdida de la condición de personal funcionario en las personas propuestas antes de su nombramiento o toma de posesión, este tribunal propone al órgano convocante la relación complementaria de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo y que sigue en orden a las personas propuestas en el acuerdo del presente tribunal, de fecha del 26 de mayo de 2025, y propone su nombramiento como personal funcionario de carrera:

<b>DNI</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
***2220**	RUBIO	SANTIAGO	JUAN ANTONIO	81,00

Elevar el presente acuerdo a la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, para la posterior publicación de la resolución que pone fin al proceso selectivo.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

EL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL CALIFICADOR

LA SECRETARIA DEL  
TRIBUNAL CALIFICADOR

Jesús Lobato de Ruiloba

Nieves Godoy Osés